



UNIVERSIDAD NACIONAL DE PIURA
SECRETARÍA GENERAL

RESOLUCIÓN RECTORAL N°0704-R-2022 Piura, 06 de mayo de 2022

VISTO,

El expediente N°000163-5403-22-7, de fecha 03 de mayo de 2022, presentado por la Ing. PATRICIA VALDIVIEZO CRIOLLO, responsable de la Oficina de Abastecimiento de la Universidad Nacional de Piura; y

CONSIDERANDO:

Que, mediante Informe N°016-2022-ABAST-UNP, de fecha 03 de mayo de 2022, la responsable de la Oficina de Abastecimiento, manifiesta que, con fecha 06 de mayo de 2021 se suscribió el contrato del servicio de "Ancho de banda a 500 MPS para el Centro de Informática y Telecomunicaciones de la Universidad Nacional de Piura", conforme al procedimiento de selección, el mismo que fue adjudicado al postor TECNO PROYECTOS GLOBALES S.A.C, por el periodo de un año, el mismo que está próximo a su vencimiento, es decir el día 07 de mayo de 2022, por lo que se vienen llevando a cabo los actos preparatorios para la convocatoria del procedimiento de selección para el servicio de Ancho de Banda a 500MPS para el Centro de Informática y Telecomunicaciones de la Universidad Nacional de Piura, por el periodo de un año. Indicado en sus conclusiones, lo siguiente:

"Habiendo evidenciado el riesgo de un eminente desabastecimiento del servicio de Ancho de Banda a 500 PMS para el Centro de Informática y Telecomunicaciones de la Universidad Nacional de Piura", esta Unidad de Abastecimiento solicita autorización y aprobación de dicha contratación adicional, previa opinión legal, hasta por el 15% del monto total del contrato inicial. ...";

Que, mediante Oficio N° 1316-2022-ABAST-OCEP-UNP, de fecha 25 de abril de 2022, la Jefa de la Unidad de Abastecimiento, solicita a fin de cumplir con el objeto de la contratación Servicio de Ancho de banda a 500 MPS para el Centro de Informática y Telecomunicaciones de la UNP y no dejar desabastecido del mismo a la Universidad Nacional de Piura, se ha previsto la contratación adicional del 15% del monto del Contrato por el periodo de 02 meses y por el monto S/. 98, 978.40 (Novecientos noventa y ocho mil, novecientos setenta y ocho con 10/100 soles), por lo que solicita la confirmación del mismo para la suscripción del contrato adicional;

Que, con Priorización Presupuestal N°0765-2022-OPPTO-OCP-UNP de fecha 20 de abril de 2022, la Jefa de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, emite Priorización Presupuestal para el servicio de ancho de banda a 500pms para el Centro de Informática y Telecomunicaciones de la Universidad Nacional de Piura. Para lo cual se indica que, en el marco de los créditos presupuestarios autorizados en el Presupuesto Institucional y PCA vigente del Pliego, se cuenta con disponibilidad presupuestal por el monto indicado en la siguiente cadena funcional programática. Según detalle:

FTE. FTTO.	CLASIFICADOR	TOTAL
RO	23.22.23	S/. 98, 978.40
TOTAL		S/. 98, 978.40

CADENA FUNCIONAL PROGRAMÁTICA

RUBRO DE FINANCIAMIENTO : 00 RECURSOS ORDINARIO
SECCIÓN FUNCIONAL : 0026 ENSEÑANZA PRÁCTICA Y PRODUCCIÓN
GENÉRICA DE GASTO : 2.3 BIENES Y SERVICIOS
MONTO : S/. 98, 978.40

Que, la emisión de la presente Priorización Presupuestal solo garantiza la existencia del crédito presupuestario y no convalida ni representa autorización para ejecutar gastos (compromiso, devengado y giro);

Que, con Oficio N°1190-2022-ABAST-UNP de fecha 18 de abril de 2022, la Jefa de la Unidad de Abastecimiento, solicita Priorización Presupuestal, para el adicional del 25% del monto del Contrato del Proceso Concurso Publico N°001-2021-UNP-1: "SERVICIO DE ANCHO DE BANDA A 500 MPS PARA EL CENTRO DE INFORMÁTICA Y TELECOMUNICACIONES DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE PIURA", por el monto de S/. 98, 978.40 (Noventa y Ocho Mil, Novecientos Setenta y Ocho con 40/100 soles). Solicitado por la Oficina de Tecnologías de la Información de la UNP.

SOLICITAMOS	CLASIFICADOR	DESCRIPCIÓN DEL CLASIF.	MONTO
PRIORIZACIÓN PRESUPUESTARIA	23.22.23	SERVICIO DE INTERNET	S/. 98, 978.40

Que, con Oficio N°063-OTI-UNP-2022 de fecha 12 de abril de 2022, el Jefe de la Oficina de Tecnologías de la Información, informa que, el contrato vigente con el actual proveedor se servicio de internet de banda ancha en el campus Universitario de la UNP, vence el día 7 de mayo del presente año, por lo que sugiere tomar previsiones del caso con la Unidad de Abastecimiento para garantizar la conectividad de los servicios digitales de la UNP;

Que, mediante Oficio N°830-R-UNP-2022 de fecha 03 de mayo de 2022, el señor Rector (e), solicita emitir opinión legal sobre la Contratación Adicional del servicio de ancho de banda a 500 MPS para el Centro de Informática y Telecomunicaciones de la UNP, según informe de la Oficina de Abastecimiento;

Que, mediante Informe N° 300-2022-OCAJ-UNP, el Jefe de la Oficina Central de Asesoría Jurídica recomienda, Declarar procedente la Compra adicional, solicitada por la Jefa de la Unidad de Abastecimiento, respecto del servicio de "Ancho de banda a 500 MPS para el Centro de Informática y Telecomunicaciones de la Universidad Nacional de Piura", por hasta el 15% del Contrato; siempre y cuando se cuente con la correspondiente certificación presupuestal;





UNIVERSIDAD NACIONAL DE PIURA
SECRETARÍA GENERAL

RESOLUCIÓN RECTORAL N°0704-R-2022 Piura, 06 de mayo de 2022

Que, la Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2022 – Ley N° 31365, establece en su Art. 4.2 “Todo acto administrativo, acto de administración o las resoluciones administrativas que autoricen gasto no son eficaces si no cuentan con el crédito presupuestario correspondiente en el presupuesto institucional o condicionan la misma a la asignación de mayores créditos presupuestarios, bajo exclusiva responsabilidad del titular de la entidad, así como el Jefe de la Oficina de Presupuesto y del Jefe de la Oficina de Administración o los que hagan de sus veces, en el marco de lo establecido en el Decreto Legislativo N°1440 del Sistema Nacional de Presupuesto Público”;

Que, el Artículo 157° del Reglamento de Ley de Contrataciones del Estado, aprobado mediante Decreto Supremo N°344-2018-EF, establece:

“Artículo 157. Adicionales y Reducciones

157.1 Mediante Resoluciones previa, el Titular de la Entidad puede disponer la ejecución de prestaciones adicionales hasta el límite del veinticinco por ciento (25%) del monto del contrato original, siempre que estas sean necesarias para alcanzar la finalidad del contrato, para lo cual corresponde contar con la asignación presupuestal necesaria. El costo de los adicionales se determina sobre la base de las especificaciones técnicas del bien o términos de referencia del servicio en general o de consultoría y de las condiciones y precios pactados en el contrato; en defecto de estos se determina por acuerdo entre las partes.

157.2 Igualmente, puede disponerse la reducción de las prestaciones hasta el límite del veinticinco por ciento (25%) del monto del contrato original.

157.3 En caso de adicionales corresponde que el contratista aumente de forma proporcional las garantías que hubiese otorgado, debiendo entregar la actualización del valor de la garantía correspondiente en el plazo máximo de ocho (8) días hábiles de ordenada la prestación. En caso de reducción puede solicitar la disminución en la misma proporción”.

Que, conforme a lo prescrito en el artículo 175° inciso 3) del Estatuto de la Universidad Nacional de Piura, el señor Rector tiene dentro de sus funciones y atribuciones tiene la de dirigir la actividad académica de la Universidad y su gestión administrativa, económica y financiera;

Estando a lo dispuesto por el señor Rector en uso de sus atribuciones legales.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- DECLARAR PROCEDENTE, la compra adicional del Contrato del Proceso Concurso Público N°001-2021-UNP-1: “SERVICIO DE ANCHO DE BANDA A 500 MPS PARA EL CENTRO DE INFORMÁTICA Y TELECOMUNICACIONES DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE PIURA” por la suma de S/. 98, 978.40 que corresponde al 15% del monto del Contrato, por el periodo de 02 meses, según lo indicado mediante Priorización Presupuestal N° 0765-2022-OPPTO-OCP-UNP.

ARTÍCULO 2°.- PUBLICAR, la presente Resolución en el portal Web del SEACE.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y EJECÚTESE.

(Fdo.) Dr. JUAN RIVAS VALVERDE, Vicerrector Académico (e) del Rectorado de la Universidad Nacional de Piura.
(Fdo.) Lic. ANITA CONSUELO ZAPATA GUAYLUPO Mg., Secretaria General de la Universidad Nacional de Piura.

c.c.: RECTOR, DGA,UC, UT, OPP, UNID. ABAST, OTI,ARCHIVO(2)
09 copias/ PCCB


UNIVERSIDAD NACIONAL DE PIURA

Dr. Edwin Omar Vences Martinez
RECTOR (e)


Mg. Anita Consuelo Zapata Guaylupo
SECRETARIA GENERAL